



APRUEBA CONVENIO FOLIO 81630
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA
LECTURA, MODALIDAD INICIATIVAS DE
FOMENTO LECTOR.

TCCM&T

RECEIVED
SECRETARÍA DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
VALPARAÍSO
FECHA 20 FEB 2015
HORA 14:40
CÓDIGO 083963

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

20 FEB. 2015

VISTO

Proyecto Folio N° 81630 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad Iniciativas de Fomento Lector, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 2539, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25 de 07 enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 81630, cuyo Responsable es Organización no Gubernamental de Desarrollo Centro Chileno Nórdico de Literatura Infantil, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo aprueba.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N° 2539, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público, en la Resolución Exenta N° 2539, de 2014, que fijan la selección de integrantes de la Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de 07 enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todos los anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativos al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad Iniciativas de Fomento Lector, Convocatoria 2015; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 81630, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad Iniciativas de Fomento Lector, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 04 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Mario Puiguer Germán, Director Regional(S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669 piso 9 Edificio Esmeralda, Comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 81630 titulado "LibroAllegre Montedónico instala puntos de lectura infantil en consultorios de Valparaíso", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$11.250.841.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	81630
Título	LibroAllegre Montedónico instala puntos de lectura infantil en consultorios de Valparaíso
Responsable	Organización no Gubernamental de Desarrollo Centro Chileno Nórdico de Literatura Infantil
Línea y modalidad	Fomento de la Lectura- Iniciativas de Fomento Lector
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$11.250.841.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$11.250.841.-
Bienes o servicios valorados	\$1.578.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en la suma) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que aprueba el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.626 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO

- Distribución:**
- Administración y Finanzas, CRCA (original)
 - Fondos Concursables, CRCA (original)
 - Archivo regional, CRCA (original)
 - Suscriptor de convenio.